



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000188 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 12 8 JUN 2022

### VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 278-2019/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR., de fecha 12 de Junio del 2019, y la Resolución Gerencial General Regional N° 000017-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR., de fecha 29 de Enero del 2020, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, lo Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, conforme al Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 de la Carrera Administrativa, y al Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un servidor pasa a desempeñar funciones diferentes dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades de servicio, formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y nivel o categoría remunerativa.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa y el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, podemos indicar que el encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, compatibles con niveles de carrera del servidor, **la misma que no debe exceder del ejercicio presupuestal vigente.**

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 278-2019/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR., de fecha 12 de Junio del 2019, se **ENCARGÓ** a la servidora nombrada **Abog. ROSA MARGARITA CASTRO ALVAREZ**, las funciones de la Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes, mientras se designa al Titular del cargo; exhortándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas; Encargatura que estuvo vigente hasta el 31 de Diciembre del 2019, último día hábil del ejercicio presupuestal 2019.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000017-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR., de fecha 29 de Enero del 2020, se **ENCARGÓ**, con efectividad a partir del 01 de Enero del 2020, a la servidora nombrada **Abog. ROSA MARGARITA CASTRO ALVAREZ**, las funciones de la Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes, mientras se designa al Titular del cargo; exhortándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas; Encargatura que estuvo vigente hasta el 31 de Diciembre del 2019, último día hábil del ejercicio presupuestal 2020.

Que, el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala lo siguiente: **"Eficacia anticipada del acto administrativo.- 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión,**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00188-2022/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 28 JUN 2022



sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, por necesidad del servicio y en aras de lograr los objetivos y metas institucionales, y con la finalidad de no paralizar la marcha administrativa de la Secretaría General Regional, y en el marco de lo señalado en el artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa y el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, concordante con el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y mientras se designa al Titular de dicho cargo, se ha creído por conveniente FORMALIZAR LA ENCARGATURA con efectividad a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020 y del 01 de Enero al 30 de Junio del 2022, a la Abog. ROSA MARGARITA CASTRO ALVAREZ, las Funciones de la Secretaría General Regional, siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional; y en uso de las facultades y atribuciones delegadas, en concordancia con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR LA ENCARGATURA, con efectividad a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020, a la servidora nombrada Abog. ROSA MARGARITA CASTRO ALVAREZ, las funciones de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes; exhortándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FORMALIZAR LA ENCARGATURA, con efectividad a partir del 01 de Enero al 30 de Junio del 2022, a la servidora nombrada Abog. ROSA MARGARITA CASTRO ALVAREZ, las funciones de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes; exhortándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

Signature of José Antonio Alemán Infante, Abogado General Regional Tumbes